



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplente de Morales 1/5 al 31/5 CUDAP: EXP-UNC: 0009937/2020

VISTO:

El certificado Médico mediante el cual se otorga licencia con cargo al Cap. VII – Art. 46 inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente de las Universidades Nacionales, al Profesor MORALES, ERNESTO MARTÍN (Legajo N° 29.452), en un cargo de Ayudante de clases Prácticas (Código 209).

El período de aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto en el país, dispuesto en decreto presidencial DECNU-2020-297-APN-PTE.

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante y de modificar el sistema de educación a uno de modalidad virtual.

Que el señor Pizzi, Mario Alberto (Legajo N° 47.584), es el responsable técnico de la implementación y mantenimiento de las aulas virtuales.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. 1285/14.

El ACTA-2020-00033105-UNC-CNM correspondiente elevada por la Vicedirección Académica a los efectos de cubrir esta vacante.

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente en un cargo de Ayudante de clases Prácticas (Código 209), desde el 01/05/2020 hasta el 31/05/2020 o mientras el titular permanezca en uso de licencia, a:

- PIZZI, MARIO ALBERTO (Legajo N° 47.584), en un cargo de Ayudante de clases Prácticas (Código 209).

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del agente designado.

Art.3º.- El agente Pizzi deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta

Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.